



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

Oficio No. 307-A.-0208

Ciudad de México a 04 de febrero de 2021.

MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
Secretaria de Administración y Finanzas del
Gobierno de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Se hace referencia a lo establecido en los artículos 19, fracción IV, inciso a), 21, fracción II, párrafo segundo y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 12 y 12 A de su Reglamento (RLFPRH); y, en las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (ROFEIEF), relativo a los recursos del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), destinados a compensar la disminución en los fondos de participaciones en ingresos federales vinculados con la Recaudación Federal Participable (RFP), con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación.

Asimismo, a las compensaciones provisionales con cargo a los recursos del Fideicomiso FEIEF, de manera mensual y hasta por el equivalente al 100 por ciento de la disminución de las participaciones, referidas en el Decreto por el que se reforma el artículo 12 A del RLFPRH y en el Acuerdo por el que se modifican las ROFEIEF, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio y el 07 de agosto de 2020, respectivamente.

En este contexto, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en lo dispuesto en la Cuarta y Novena, fracción I, inciso d) de las ROFEIEF; en el Contrato Constitutivo del Fideicomiso FEIEF; en las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso FEIEF; y, con base en la información remitida por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, mediante el oficio número 351-A-DGPA-0011, referente a los cálculos de las cantidades a compensar a las entidades federativas y municipios por la compensación anual definitiva de

Página 1 de 3

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel.: (55) 3688 4915 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/hacienda





Oficio No. 307-A.-0208

2020; se comunican los montos determinados para efectuar la compensación correspondiente, respecto a los fondos vinculados con la RFP.

De conformidad con lo establecido en los preceptos jurídicos mencionados en los párrafos que anteceden y demás disposiciones aplicables, para el caso de esa entidad federativa, el monto que le será transferido por concepto de los Fondos General de Participaciones (FGP), de Fomento Municipal (FFM) y de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) de la compensación anual definitiva del ejercicio fiscal de 2020 con cargo a los recursos del Fideicomiso FEIEF es de \$173,660,667.00 (Ciento setenta y tres millones seiscientos sesenta mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México			
Fondos (pesos)			
FGP	FFM	FOFIR	Total
166,287,021.00	9,101,343.00	-1,727,697.00	173,660,667.00

Nota: La suma de los montos puede no coincidir por cuestión de redondeo.

No es óbice señalar que la Regla Novena, fracción I, inciso c), de las Reglas de Operación del FEIEF, establece que *"Corresponderá a las Entidades entregar a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según sea el caso, las cantidades que, de conformidad con las compensaciones referidas en el inciso anterior, les correspondan, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables"*.

La transferencia de los recursos de la compensación que se informa se efectuará de manera directa a la cuenta bancaria productiva abierta previamente por la entidad federativa para los fondos antes referidos y comunicada a esta Unidad.

Es de precisar que la comunicación de los datos del servidor público facultado y de la cuenta bancaria productiva (Anexos 1 y 2) deberá realizarse





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

Oficio No. 307-A.-0208

a través de la cuenta de correo electrónico feief_fid@hacienda.gob.mx; por lo que corresponde al recibo (Anexo 3), deberá remitirse al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de Fiduciario, en la Ciudad de México o a través de sus delegaciones en los estados. Lo anterior, de conformidad con lo que al respecto establecen las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso FEIEF.

Los recursos que se informan son análogos a las participaciones en ingresos federales, por lo que su aplicación y erogación se realizará conforme lo determine la entidad federativa, de acuerdo con las disposiciones locales en la materia.

Finalmente, para cualquier asistencia normativa o técnica al respecto, queda a su disposición el número telefónico (55) 3688 4718, así como en la dirección electrónica referida en los párrafos que anteceden.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

VICTOR M. MOJICA VILCHIS

C.C.P. LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA.- Subsecretaria de Egresos.- Presente.

DR. FERNANDO K. ARECHEDERRA MUSTRE.- Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.- Presente.

LIC. VANESSA MA. VÁZQUEZ MESEGUER.- Directora General de Evaluación, Estrategia y Normatividad Presupuestaria.- Presente.

VMMV/VVM/GMS/RJIO

Página 3 de 3

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel.: (55) 3688 4915 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/hacienda

